

San Juan de Miraflores, 20 de marzo de 2026

MEMORANDO N° 00115-2026-DC

Para : Gerente General

De : Secretario del Directorio

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 1**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 009-2026, de fecha 19 de marzo de 2026.

Que el Directorio de la Empresa, en sesión de Directorio No Presencial N° 009-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, llevada a cabo bajo la Presidencia del Dr. José Guillermo Quiñones Huldish y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral UNO, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario del Directorio

C E R T I F I C A C I O N

EL SECRETARIO DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 009-2026, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2026, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. JOSE GUILLERMO QUIÑONES HULDISCH, CONTANDO CON EL QUORUM REGLAMENTARIO, EL DIRECTORIO POR UNANIMIDAD, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

OD 1. APROBACION DE EXTENSION DE PERMANENCIA EN EL EXTERIOR DEL PERSONAL DE ELECTROPERU S.A. EN LAS PRUEBAS DE ACEPTACION EN FABRICA (FAT) INTEGRADAS FASE 1 – SISTEMAS DE CONTROL Y SCADA.

El Directorio;

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Directorio OD 2, adoptado en sesión No Presencial N° 006-2026, llevada a cabo el 25 de febrero de 2026, se autorizó el viaje al exterior de los profesionales César Victoriano Rivera Tena, Saúl Alvarez Nancay, Eric Joseph Díaz Mormontoy y José Guillermo Flores Remar, durante el periodo del 2 al 21 de marzo de 2026, para participar en las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) Integradas Fase 1 del proyecto “Intervenciones Prioritarias en las Centrales Hidroeléctricas Santiago Antúnez de Mayolo y Restitución”, en la ciudad de Mauá – São Paulo, Brasil, siendo que actualmente vienen participando en dichas pruebas;

Que, durante el desarrollo de dichas pruebas, el Consorcio GE Hydro, integrado por las empresas GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA y GE RENEWABLE PERU S.A., ha informado la necesidad de extender las pruebas correspondientes a los sistemas de control y SCADA, estimándose su culminación el 2 de abril de 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 00011-2026-RN, de fecha 16 de marzo de 2026, el Subgerente de Investigación de Proyectos, sustenta debidamente la necesidad de ampliar la participación de los profesionales César Victoriano Rivera Tena y José Guillermo Flores Remar, en las pruebas en fábrica, a fin de completar la validación funcional de los sistemas mencionados, precisando que los gastos asociados a la permanencia del personal continúan siendo asumidos por el Consorcio GE Hydro, integrado por las empresas GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA y GE RENEWABLE PERU S.A. y no irroga gastos a ELECTROPERU S.A.;

Que, mediante Informe Legal N° 00025-2026-GL, de fecha 16 de marzo de 2026, el Asesor Legal, emite opinión legal favorable, concluyendo que, respecto a la extensión de la permanencia del personal de ELECTROPERU S.A. en el exterior para continuar participando en las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) Integradas Fase 1, se encuentra debidamente justificada y se ajusta a las normas legales vigentes;

Que, finalmente, este Órgano Colegiado encuentra razonable el pedido de exoneración del trámite de aprobación de acta de Directorio, contenido en el Informe Técnico N° 00011-2026-RN y en el Informe Legal N° 00025-2026-GL, emitido por el Subgerente de Investigación de Proyectos y el Asesor Legal, respectivamente, para su inmediato cumplimiento; en atención a la necesidad de garantizar la continuidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) Integradas y asegurar la presencia ininterrumpida durante su culminación, de los profesionales César Victoriano Rivera Tena y José Guillermo Flores Remar, hasta el 2 de abril del presente año;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos, expresada en el Memorando N° 00048-2026-R; del Subgerente de Investigación de Proyectos, contenida en el Informe Técnico N° 00011-2026-RN; la opinión legal favorable del Asesor Legal, expuesta en el Informe Legal N° 00025-2026-GL, todos de fecha 16 de marzo de 2026; y, la conformidad del Gerente General, expresada en el Memorando N° 00091-2026-G, de fecha 17 de marzo de 2026; el Directorio, luego de deliberar sobre el tema y por unanimidad;

ACORDO:

1° Autorizar la extensión de la participación de los profesionales César Victoriano Rivera Tena y José Guillermo Flores Remar en las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) Integradas Fase 1 del proyecto “Intervenciones Prioritarias en las Centrales Hidroeléctricas Santiago Antúnez de Mayolo y Restitución”, en la ciudad de Mauá – São Paulo, Brasil, hasta el 2 de abril de 2026, fecha que incluye la correspondiente reprogramación de su retorno al país.

2° Encargar al Gerente General que, a través del Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique el presente acuerdo en la página web de la empresa.

3° Exonerar el presente acuerdo del requisito de aprobación del acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2026 marzo 19.

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario del Directorio